ADENDA MAG N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 33/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 11/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PISO 12 – PLURIANUAL" ID N° 400.500.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la ***LOCATARIO*** por una parte y por la otra, la firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A** con RUC 80002373-0, representado en este acto por el Señor **RICARDO A. AMARILLA** con C.I N° 2.886.296 y el Lic. **ROBERTO QUEVEDO** con C.I N° 347.081, en carácter de Director Presidente y Director Gerente, respectivamente, domiciliada en 14 de Mayo y Gral Díaz – Edificio la Encarnación (Piso 9°) de la ciudad de Asunción-Paraguay, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente CONTRATO; el cual estará sujeto a las siguiente clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 21 de julio de 2021, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **UNIVERSO DE SEGUROS S.A.**, el CONTRATO MAG N° 33/2021, en el marco del llamado: " LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG-PISO 12 – PLURIANUAL" bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado MAG N° 11/2021– *ID N° 400.500,* adjudicado por Resolución Ministerial N° 1068 de fecha 21 de julio de 2021

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO, y la presente Adenda, se encuentran regulados por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; así como la RESOLUCIÓN MAG N° 1547 de fecha 18 de Octubre de 2021, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

El Artículo 1° de la Resolución MAG N° 1547 establece : AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 33/2021, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Firma Universo de Seguros S.A. referente al Llamado " LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG-PISO 12 – PLURIANUAL"- ID N° 400.500, en lo referente a las cláusulas sexta y décimo tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA: Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria de conformidad al art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

" CLÁUSULA DECIMO TERCERA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19).

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganad

UNIVERSO DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 18 días del mes de Octubre de 2021.

Señor RICARDO A. AMARILLA
LOCADOR

Lic. ROBERTO QUEVEDO
LOCADOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
DIRECTOR GENERAL/LOCATARIO